En la muy noble y muy leal ciudad
de murcia treze dias del mes de agosto de
mill e quinientos e setenta e nueve años se junta
ron a cabildo los muy ilustres señores murcia a muy
a saber el muy ilustre señor don jorge manrrique corregidor
de la dicha ciudad e el señor alonso lazaro don gines de
rrocamora p.º de balvo don p.º de veraztegui
don ger.mo de santa cruz fajardo R.º de puxema
rin alonso diez navarro gaspar diaz navarro d.º
de torres pablo de rodarregidores y lo
p.e del castillo jurado e por ante mi
el escrivano mayor del dicho ayuntamiento dieron su
poder cumplido e bastante qual de derecho
se requiere e le pueden dar a los señores alonso lazaro de monreal
e rregidor e lope del castillo jurado e a qualquier dellos
ynsolidum e a la persona e personas que sostituyeren en el mismo
para que en nombre de la dicha ciudad y como de la misma pue
dan parecer e parezcan en qualesquier tribunales
eclesiasticos e seglares e demandar a qualesquier personas
conventos y universidades y defender a la dicha ciudad de lo que
por parte del convento de santo domingo se pretende
en razon de los sitios de los tablados de la fiesta de
toros que se ha de hazer de que dicho convento pretende que no se haga
junto a las paredes de su casa e yglesia e sobre ello e que
quier cosa e parte dellos hazer pedimentos requerimientos presen
tar escrituras y pedir contentar e pedir juramento e con
tradezir e hazer otros autos judiciales y extrajudi
ciales que necesario sean por el mismo e tan cumplido
poder como tienen e le dieron / con lo anexo a el
dependiente e con la relacion necesaria en derecho e para lo a
dicho firme obligaron los p.s e rentas de la dicha ciudad a cumplir
e presentar e lo pagaron asi siendo p.s por
el Luis quiles anton minez y muñoz vecinos
de murcia y lo firmaron de sus dichos los señores corregidor
e vicerregidor mas antiguo como vecinos tambien
a los quales y a los demas en el poder contenidos y el presente escrivano mayor doy fe
que conozco a ysa e a tierrenglones y a los demas en el
poder contenidos

Poder a los señores alonso lazaro de monreal y lope del castillo ynsolidum con poder de sostituyr el negocio de santo domingo